



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO  
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**  
**REGLAMENTO PARA LAS SESIONES PSICOTERAPÉUTICAS**

Aprobado por el Consejo Académico según  
Resolución No. 20170110-02/05

*Santo Domingo, D.N.*

*Febrero de 2017*

## Índice

|  |   |
|--|---|
| Índice .....   | 2 |
| Introducción .....   | 3 |
| Reglamento para las sesiones psicoterapéuticas .....                   | 4 |
| CAPÍTULO 1: Sobre las sesiones psicoterapéuticas .....                 | 4 |
| CAPÍTULO 2: Objetivo de las sesiones psicoterapéuticas .....           | 4 |
| CAPÍTULO 3: Número y duración de las sesiones psicoterapéuticas .....  | 4 |
| CAPÍTULO 4: Selección de psicoterapeuta .....                          | 5 |
| CAPÍTULO 5: La certificación de los requisitos cumplidos .....         | 6 |
| CAPÍTULO 6: Otros aspectos del proceso .....                           | 6 |
| ANEXO 1. Modelo de carta de aceptación de terapias a Estudiantes ..... | 7 |
| ANEXO 2. Formulario de seguimiento de terapias .....                   | 8 |
| ANEXO 3. Formulario de certificación y evaluación de terapias .....    | 9 |

## Introducción

A través de este documento se reglamentan los procesos de las sesiones psicoterapéuticas que obligatoriamente deben tomar las estudiantes y los estudiantes que cursan la Carrera de Psicología en el INTEC, antes de optar por el derecho a graduación. En este reglamento se ofrecen los detalles pertinentes acerca de las características, requisitos, modalidades y objetivos de las sesiones psicoterapéuticas.

## Reglamento para las sesiones psicoterapéuticas

### CAPÍTULO 1: Sobre las sesiones psicoterapéuticas

**Artículo 1:** Antes de concluir la carrera de psicología y para poder solicitar graduación, cada estudiante debe someterse a un proceso de sesiones psicoterapéuticas con un profesional psicoterapeuta certificado para ofrecer las mismas.

### CAPÍTULO 2: Objetivo de las sesiones psicoterapéuticas

**Artículo 2:** Las sesiones psicoterapéuticas tienen un doble objetivo: a) como un proceso de asegurar la salud mental y la capacidad del estudiante para enfrentarse a las exigencias propias de la vida profesional en el ámbito de la psicología; y b) como un proceso formativo que complementa el programa de estudio y sirve al estudiante como vivencia propia de estos procedimientos.

**Artículo 3:** Las sesiones psicoterapéuticas son imprescindibles para completar el proceso formativo del estudiante, por lo que constituyen un requisito *sine qua non* para la obtención del diploma de graduación en la Carrera de Psicología.

**Artículo 4:** Al aceptar su participación en el proceso de sesiones psicoterapéuticas, la estudiante o el estudiante se compromete a acatar la recomendación que emane del psicoterapeuta, y acepta que este remita al Área de Ciencias Sociales y Humanidades / Coordinación de la Carrera, las conclusiones y recomendaciones resultantes de las sesiones realizadas.

### CAPÍTULO 3: Número y duración de las sesiones psicoterapéuticas

**Artículo 5:** Cada estudiante deberá participar en, por lo menos, seis (6) sesiones psicoterapéuticas, debidamente registradas por el o la psicoterapeuta que conduce las mismas.

**Párrafo:** Al concluir las seis sesiones, el o la psicoterapeuta puede proponer sesiones adicionales si considera que la situación del estudiante lo requiere.

**Artículo 6:** Cada sesión terapéutica deberá tener una duración no inferior a los 60 minutos (1 hora de consulta), pero este tiempo puede extenderse, si el/la psicoterapeuta lo considera necesario.

**Artículo 7:** Las seis sesiones psicoterapéuticas **deberán** iniciar en la mitad de la carrera (haber aprobado 100 créditos), y tendrán un tiempo límite de tres meses para ser completadas.

#### **CAPÍTULO 4: Selección de psicoterapeuta**

**Artículo 8:** Siempre y cuando sean solicitadas por las o los estudiantes, el Área de Ciencias Sociales y Humanidades y la Coordinación de la Carrera de Psicología ofrecerán opciones de psicoterapeutas, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser psicólogo clínico con un mínimo de Maestría en el área clínica.
- b) Estar debidamente amparado por el Execuátur correspondiente de Ley para ejercer la psicología.
- c) Tener al menos cinco (5) años de ejercicio profesional como psicoterapeuta
- d) Depositar copia del currículum que avala su formación y experiencia en la Coordinación de la Carrera de Psicología
- e) Firmar y sellar el compromiso de aceptación para ofrecer las psicoterapias a los estudiantes de INTEC, según el modelo que aparece en el Anexo 1.
- f) Comprometerse a enviar al Área de Ciencias Sociales y Humanidades / la Coordinación de la Carrera el protocolo de certificación y evaluación de las sesiones psicoterapéuticas ofrecidas, con las recomendaciones pertinentes sobre si se requiere o no continuar las terapias, según el modelo presentado en el Anexo 3.

**Artículo 9:** El estudiante puede proponer otros psicoterapeutas, siempre y cuando estos cumplan con los mismos requisitos establecidos en el artículo 8.

## **CAPÍTULO 5: La certificación de los requisitos cumplidos**

**Artículo 10:** Durante las sesiones, el terapeuta llevará un registro de la asistencia de las terapias las cuales deberán ser contrafirmadas por la estudiante o el estudiante, según el modelo del Anexo 2

**Artículo 11:** Al concluir las sesiones psicoterapéuticas, el psicoterapeuta realizará una evaluación a cada estudiante participante que haya cumplido con el proceso establecido.

**Artículo 12:** Fundamentado en la evaluación realizada, el psicoterapeuta compilará el formulario de Certificación y Evaluación (Anexo 3) citado en este reglamento.

**Párrafo:** En caso de que el terapeuta detecte situaciones sensibles en el estado mental del estudiante, podrá remitir a la Coordinación de la Carrera un informe confidencial, con autorización del estudiante, sobre sus observaciones y recomendaciones. Este informe NO aparecerá en la ficha de seguimiento y evaluación del Anexo 2.

## **CAPÍTULO 6: Otros aspectos del proceso**

**Artículo 13:** Los costos de los psicoterapeutas sugeridos por el Área de Ciencias Sociales y Humanidades / Coordinación de la Carrera de Psicología o los que sean propuestos por los propios estudiantes deberán ser acordados directamente entre el profesional y la estudiante o el estudiante.

**Artículo 14:** Los costos de las terapias deberán ser asumidos por la estudiante o el estudiante. Bajo ningún concepto el INTEC intervendrá en el aspecto económico de las terapias, en el sentido de contribuir al pago de las sesiones de psicoterapias o recibir retribución o comisiones sobre las mismas.

***ANEXO 1. Modelo de Carta de Aceptación de Terapias a Estudiantes***

Santo Domingo, XX de MMMM del 2XXX

Señor(a):

[Nombre de Coordinador/a]  
Coordinador/a de la Carrera de Psicología  
Área de Ciencias Sociales y Humanidades  
INTEC

Distinguido/a Coordinador/a:

Quien suscribe [Nombre de Psicoterapeuta], con Execuátur No. [Nro. De Execuátur], acepto ofrecer a [nombre de estudiante], ID N° [# de ID], estudiante de término de la Carrera de Psicología del INTEC, un mínimo de seis secciones terapéuticas, tal como establece en el Reglamento de sesiones psicoterapéuticas.

Me comprometo a remitir, una vez concluido el proceso, el protocolo de evaluación de las sesiones, mis recomendaciones sobre el/la estudiante y las terapias seguidas.

Atentamente,

[Nombre y Firma del psicoterapeuta]

[Tel. Psicoterapeuta]

[Dirección Consultorio]

**ANEXO 2. Formulario de seguimiento de Terapias**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO**  
**Área de Ciencias Sociales y Humanidades**  
**Licenciatura en Psicología**

**Formulario de seguimiento de las sesiones terapéuticas**

**Datos del Estudiante:**

|          |     |
|----------|-----|
| Nombres: | ID: |
|----------|-----|

**Datos del Psicoterapeuta:**

|                  |            |
|------------------|------------|
| Nombres:         | Execuátur: |
| Tel. Consultorio | Dirección: |

**Seguimiento:**

| No de Sesión | Fecha | Hora Inicio | Hora Fin | Observaciones sobre esta sesión |
|--------------|-------|-------------|----------|---------------------------------|
| 1            |       |             |          |                                 |
| 2            |       |             |          |                                 |
| 3            |       |             |          |                                 |
| 4            |       |             |          |                                 |
| 5            |       |             |          |                                 |
| 6            |       |             |          |                                 |

\_\_\_\_\_  
Psicoterapeuta (Firma)



### **ANEXO 3. Formulario de certificación y evaluación de las terapias**



#### **CARRERA DE PSICOLOGÍA**

##### **Formulario de Reporte de Sesiones Terapéuticas**

Para poder presentar solicitud de graduación de la carrera de psicología en el INTEC, todo estudiante que haya completado el pensum de estudios deberá recibir seis sesiones (6) terapéuticas con un(a) profesional de la psicología acreditado(a) ante los organismos competentes para ejercer como terapeuta.

Este formulario deberá ser completado y firmado por el (la) terapeuta.

Nombres del (la) estudiante: \_\_\_\_\_ Matricula: \_\_\_\_\_ ID: \_\_\_\_\_

Terapeuta: \_\_\_\_\_ Tel de Consultorio: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_

Favor indicar las fechas cuando se llevaron a cabo las seis (6) sesiones de terapia:

|              |      |      |      |
|--------------|------|------|------|
| 1ra Sesión   | Día: | Mes: | Año: |
| 2nda Sesión: | Día: | Mes: | Año: |
| 3era Sesión  | Día: | Mes: | Año: |
| 4ta Sesión   | Día: | Mes: | Año: |
| 5ta Sesión   | Día: | Mes: | Año: |
| 6ta Sesión   | Día: | Mes: | Año: |

Indique si el (la) estudiante completo satisfactoriamente las seis (6) sesiones de terapia: Si  No

Recomienda usted realizar sesiones extras a las requeridas por la universidad: Si  No

Comentarios:

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Firma de Coordinador (a) de la Carrera de Psicología

\_\_\_\_\_  
Firma Terapeuta